

DECA

1. Programa Operativo (PO)

1.1. Título

Programa Operativo Plurirregional del España (POPE)

1.2. CCI

2014ES16RFOP002

1.3. Eje prioritario:

12 Eje Urbano

2. Estrategia DUSI seleccionada

2.1. Nombre de la estrategia

EDUSI de Calahorra, dos milenios de futuro

2.2. Entidad DUSI que la presentó:

Ayuntamiento de Calahorra

2.3. Convocatoria de ayudas FEDER:

Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre (BOE nº 243 de 07/10/16)

3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

3.1. Nombre:

Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

4. Organismo Intermedio Ligero (OIL)

4.1. Nombre:

Ayuntamiento de Calahorra

5. Unidad Ejecutora

5.1. Nombre de la unidad, departamento, servicio o área municipal que formula la solicitud de ayuda:

Unidad de Parques y Jardines de la Concejalía de Obras y Servicios.

7. Operación seleccionada

7.1. Objetivo Temático (OT):

OT 4

7.2. Prioridad de Inversión (PI):

PI 4e

7.3. Objetivo Específico (OE):

OE 4.5.3

7.4. Categoría de Intervención (CI):

→ CE010: Energías renovables: solar.

→ CE014: Renovación del parque inmobiliario existente con objeto de la eficiencia energética, proyectos de demostración y medidas de apoyo.

7.5. Línea de actuación (LA):

Cal-AHORRA por la eficiencia energética

7.6. Código de la LA:

LA3R

7.7. Nombre de la operación:

Cal-AHORRA por la eficiencia energética

7.8. Resumen de la operación:

El Ayuntamiento pretende hacer un uso más eficiente de la energía, para reducir las emisiones a la atmosfera y los gastos. Para ello actuará sobre los edificios municipales de Casa Carramiñana (futura sede de la Concejalía de Urbanismo y de un Punto de Atención al Ciudadano), Casa de los Curas (futura sede de la Concejalía de Derechos Sociales) y edificio Deán Palacios (sede de la Concejalía de Cultura).

En ellos, se realizará el cambio de calderas que funcionan con combustibles fósiles y de luminaria interior eficiente, instalar sistemas domóticos para un consumo más eficiente, así como la instalación de diversas infraestructuras para la generación de energía de autoconsumo.

7.9. Código de la operación:

LA3R

7.10. Localización:

Calahorra, La Rioja (26500)

7.11. Fecha de inicio:

1 de septiembre de 2019

7.12. Plazo de ejecución o desarrollo (meses):

40 meses

7.13. Fecha estimada de conclusión:

31 de diciembre de 2022

7.14. Importe total de la operación:

287.972,84 €

7.15. Importe del coste total subvencionable solicitado:

287.972,84 €

Importe del coste total subvencionable solicitado en 2014:

0,00 €

Importe del coste total subvencionable solicitado en 2015:
0,00 €

Importe del coste total subvencionable solicitado en 2016:
0,00 €

Importe del coste total subvencionable solicitado en 2017:
0,00 €

Importe del coste total subvencionable solicitado en 2018:
0,00 €

Importe del coste total subvencionable solicitado en 2019:
60.000,00€

Importe del coste total subvencionable solicitado en 2020:
100.000,00 €

Importe del coste total subvencionable solicitado en 2021:
100.000,00€

Importe del coste total subvencionable solicitado en 2022:
27.972,84 €

Importe del coste total subvencionable solicitado en 2023:
0,00€

7.16. Porcentaje de cofinanciación de la UE:
50%

7.17. Importe de la ayuda FEDER:
143.986,42 €

7.18. Nombre del Organismo con Senda Financiera (OSF):
Ayuntamiento de Calahorra.

7.19. Norma aplicable sobre los gastos subvencionables:
Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.

8. Indicadores

8.1. Contribución a la Prioridad de Inversión:

La operación seleccionada garantiza su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.

8.2. Indicadores de RESULTADO:

- **R045D.** Consumo de energía final por la edificación, infraestructuras y servicios públicos en áreas urbanas que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas.

Unidad de medida:

- Ktep/año

Valor base:

-

Valor objetivo (2023):

-

8.3. Indicadores de PRODUCTIVIDAD:

→ CO32: Reducción consumo energía primaria.

→ CO34: Reducción anual estimada de gases efecto invernadero (GEI).

Unidad de medida:

→ CO32: KwH/año

→ CO34: Ton. Eq. CO2/año

Valor estimado (2014):

→ CO32: 0

→ CO34: 0

Valor estimado (2015):

→ CO32: 0

→ CO34: 0

Valor estimado (2016):

→ CO32: 0

→ CO34: 0

Valor estimado (2017):

→ CO32: 0

→ CO34: 0

Valor estimado (2018):

→ CO32: 0

→ CO34: 0

Valor estimado (2019):

→ CO32: 3.725

→ CO34: 1,940

Valor estimado (2020):

→ CO32: 7.450,00

→ CO34: 3,881

Valor estimado (2021):

→ CO32: 11.175,00

→ CO34: 5,823

Valor estimado (2022):

→ CO32: 14.900,00

→ CO34: 7,763

Valor estimado (2023):

→ CO32: 14.900,00

→ CO34: 7,763

Nivel de logro:

Junto con la justificación de gastos para las solicitudes de reembolso, se deberá proporcionar un informe sobre el nivel de logro de los Indicadores de Productividad estimados.

9. Estructura de la Unidad Ejecutora

9.1. Capacidad para cumplir las condiciones del DECA:

El servicio responsable de iniciar (o de iniciar y ejecutar) la operación dispondrá de capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de dicha operación).

10. Medidas antifraude

10.1. Aplicación de medidas antifraude

Se aplicarán las medidas antifraude previstas tras la autoevaluación anual del riesgo de fraude, remitida anualmente el Organismo intermedio de Gestión de la EDUSI de Calahorra.

10.2. Contratación pública:

Durante el desarrollo de la operación, se cumplirá con la normativa vigente sobre contratación en el sector público, tanto nacional como comunitaria.

10.3. Elementos a evitar

Se evitará la comisión de fraude a todos los niveles, prestando especial atención a los conflictos de interés, pago de sobornos o comisiones, al incumplimiento de un procedimiento competitivo obligatorio, la manipulación del procedimiento de concurso competitivo, las prácticas colusorias en las ofertas, los precios incompletos, la manipulación de las reclamaciones de costes, la falta de entrega o sustitución de productos y la modificación de un contrato existente.

10.4. Detección de “banderas rojas”

Se deberá informar a la Unidad de Gestión de los casos o sospechas de fraude detectados a la mayor brevedad posible, así como de las medidas que se apliquen para su corrección y persecución.

10.5. Fuentes de financiación

A través de la Expresión de Interés a la que se refiere el presente DECA se declara la no utilización de otras subvenciones o ayudas públicas para la financiación de la operación.

La percepción de la ayuda será compatible con la percepción de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o de organismos internacionales.

Esta compatibilidad estará condicionada a que el importe de las ayudas percibidas en ningún caso pueda ser de tal cuantía que,

aisladamente o en concurrencia con otras, supere el coste de la actividad subvencionada.

No será compatible con la ayuda FEDER obtenida en el marco de la EDUSI cualquier otra ayuda para el mismo gasto legible procedente de la Unión Europea, según lo indicado en el artículo 65.11 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

La Unidad Ejecutora deberá declarar las ayudas que hayan obtenido o solicitado para la operación cofinanciada a la que se refiere el presente DECA, tanto al presentar las propuestas como en cualquier momento ulterior en que se produzca esta circunstancia, lo que podrá originar las correspondientes minoraciones en el importe de la ayuda concedida, o podrá dar lugar incluso a la supresión de la ayuda concedida, a la renuncia, o al desistimiento de la ayuda solicitada.

11. Pista de auditoría

11.1. Intercambio electrónico de datos

La documentación que se entrega y se recibe durante todo el proceso llevará siempre su correspondiente registro de entrada y salida en el Registro electrónico auxiliar que se crea al efecto y que se llevará en la Unidad de Gestión (UG), siendo encargada de las anotaciones correspondientes el Auxiliar Administrativo adscrito a la Unidad de Gestión (UG), perteneciente a la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento.

El registro auxiliar garantiza la trazabilidad a través de la numeración correspondiente al mismo, lo que permitirá reconocer todos los documentos justificativos relacionados con el ejercicio de las funciones como Organismo Intermedio Ligerero sin perjuicio de que pueda a su vez conllevar un asiento en el Registro General del Ayuntamiento, cuando fuere preceptivo incluso el ORVE.

El intercambio de información con el Organismo Intermedio Ligerero se realizará a través de la aplicación informática Galatea, en la que se cargarán todos los datos administrativos y financieros para certificar los gastos de las operaciones y realizar las solicitudes de pago de los beneficiarios.

11.2. Sistema de contabilidad

La contabilidad separada se llevará desde el área de Intervención. Se establecerán los criterios necesarios para tener una contabilidad diferenciada específica para las operaciones ejecutadas en el marco de la EDUSI. De esta forma, se podrán vincular facturas y pagos a operaciones concretas que, a su vez, se encuentran dentro de la Estrategia DUSI de Calahorra.

Para ello, en el presente documento se comunica a cada unidad ejecutora el código contable del proyecto, junto con el número de actuación, que habrá sido asignado por la Intervención municipal en el Presupuesto, código que nos asegura el cumplimiento de la pista de auditoría contable y un sistema de contabilidad separado, ya que cualquier gasto o ingreso relacionado con el proyecto van a ser contabilizados incluyendo esa codificación.

El código identificativo de las actuaciones derivadas de esta operación en el Presupuesto General del municipio será el “3363”, correspondiente a los cuatro primeros dígitos de la clasificación por Programas del Presupuesto.

11.3. Sistema de registro y almacenamiento de datos

Tal y como se muestra en el apartado 10.1 del presente DECA, se empleará el Registro Auxiliar del Ayuntamiento como sistema de registro principal, pudiéndose emplear el Registro General, ORVE y/o el correo electrónico.

En cumplimiento del epígrafe 2 del artículo 25 del Reglamento Delegado(UE) n1 480/2014, que identifica los requisitos mínimos detallados para la pista de auditoría, la Unidad de Gestión(UG) dispondrá de un registro de la identidad y la ubicación de los organismos que conservan los documentos justificativos relativos a los gastos de todas las operaciones y las auditorías.

Todos los documentos justificativos relacionados con los gastos, las verificaciones y las auditorías correspondientes a la EDUSI se mantendrán a disposición de los diferentes organismos con competencias de control dentro del Programa Operativo durante un periodo de:

- Tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de las operaciones cuyo gasto total subvencionable sea inferior a 1.000.000 €.
- Dos años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos definitivos de la operación concluida en el resto de las operaciones.

En cualquier caso, se seguirá lo establecido en el Manual de Procedimientos de la EDUSI de Calahorra.

11.4. Disponibilidad de la documentación

Deberá asegurarse la disponibilidad de los siguientes documentos relativos a la operación:

- Las especificaciones técnicas, en su caso las memorias, o Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT), y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).
- El plan de financiación, facturas, etc.
- Los documentos relativos a la aprobación de la concesión de la ayuda.
- Los documentos relativos a los procedimientos de contratación pública, incluyendo los documentos que justifiquen la adjudicación (actas de apertura, ofertas de licitadores además de la del adjudicatario, etc.)
- Los informes de situación.
- Los informes sobre las verificaciones y auditorías llevadas a cabo.
- Los informes sobre el estado de consecución de los indicadores de productividad asociados a la operación.

11.5. Custodia de documentos

Deben conservarse todos los documentos relativos al gasto y a las auditorías efectuadas para contar con una pista de auditoría apropiada. Los documentos se conservarán o bien en forma de originales o de copias compulsadas de originales, o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales, o documentos existentes únicamente en versión electrónica.

12. Medidas de información y comunicación

12.1. Aspectos generales

En todas las medidas de información y comunicación, se deberá reconocer el apoyo de los Fondos EIE a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER.

12.2. Durante la realización de la operación

Se informará al público del apoyo obtenido de los Fondos haciendo una breve descripción en la web de la EDUSI del Ayto. de Calahorra, con indicación de objetivos y resultados, destacando el apoyo financiero de la Unión.

Para ello, se cumplirá con lo establecido en el Anexo XII del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo (RDC), así como de las orientaciones dadas por las distintas autoridades FEDER.

12.3. Tras la conclusión de la operación

En cumplimiento del RDC, si la operación reúne las siguientes características:

- a) La contribución pública total a la operación supera los 500.000 €;
- b) La operación consiste en la compra de un objeto físico, en la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción.

Se colocará, en un lugar bien visible para el público, un cartel o placa permanente de tamaño significativo, en un plazo de tres meses a partir de la conclusión de la operación. Dichos elementos indicarán el nombre y el objetivo principal de la operación, y se prepararán de acuerdo con las características técnicas adoptadas por la Comisión.

En todo caso se cumplirá lo dispuesto en el Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y las indicaciones específicas que se reciban por parte de las Autoridades FEDER.

13. Otros

13.1. Inclusión en la lista de operaciones

La aceptación de la ayuda supone permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el art.115.2 del RDC., así como en la BDNS.

14. Condiciones específicas

14.1. En el caso de costes simplificados del tipo de tanto alzado

No procede

14.2. En el caso de subvenciones o ayudas reembolsables

No procede

14.3. En el caso de que se trate de una ayuda del Estado:

No procede

14.4. En el caso de que los costes indirectos sean subvencionables:

No procede

- 14.5. En caso de subvencionabilidad de terrenos y bienes inmuebles:**
No procede
- 14.6. En caso de la excepción respecto a la ubicación de la operación:**
No procede
- 14.7. Información si la operación forma parte de un Gran Proyecto:**
No procede
- 14.8. Información respecto a si la operación forma parte de un ITI:**
No procede
- 14.9. Si la operación es un instrumento financiero:**
No procede

Declaración expresa de la Unidad Ejecutora beneficiaria confirmando las condiciones que en este documento se describen.

La Concejalía de Obras y Servicios, en su función de Unidad Ejecutora responsable del inicio y ejecución de la operación para la cual se ha solicitado financiación conforme al PO de Plurirregional de España FEDER 2014-2020, declara la conformidad con las condiciones expresadas en el presente documento.

Fdo: Responsable de la Unidad de Gestión

LA CONCEJAL DELEGADA

Fdo.: Carmen Vea Medrano

Fdo: D. Antonio León Ruiz Concejal de Obras y Servicios